MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CERRO AZUL

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCION DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N°001-2023-OGAF-MDCA

Cerro Azul, 20 de enero de 2023

EL JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL – CAÑETE

VISTO:

El Informe N°057-A-2023-GDSPV/MDCA de fecha 20 de enero de 2023; el Informe N°0107-A-2023-OACPM-OGAF-MDCA de fecha 20 de enero de 2023; el Memorándum N°033-2023-OGPPM-MDCA de fecha 20 de enero de 2023; Informe N°018-A-2023-OGAF-MDCA de fecha 20 de enero de 2023; Informe N°058-A-2023-GDSPV/MDCA; y,

CONSIDERANDO:

Que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico, conforme al Art. 194° de la constitución política del Perú, en concordancia con el Art. II de la Ley Orgánica de municipalidades.

Que, de acuerdo a la Directiva N°003-2019-GM-MDCA aprobado con Resolución de Gerencia Municipal N°005-2019-MDCA-GM, y en concordancia con el artículo 40° de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15 y su modificación aprobada por la Resolución Directoral N°005-2007-EF/77.15, dispone que los "Encargos" a personal de la institución, consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario para el cargo de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensable para el cumplimiento de sus objetivos institucionales no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Municipalidad.

Que, mediante Informe N°057-A-2023-GDSPV/MDCA de fecha 20 de enero de 2023, la Gerencia de Desarrollo Social y Participación Vecinal, solicitó la adquisición de una tonelada de pescados, para ser entregados a la población más vulnerable.

Que, mediante Informe N°0107-A-2023-OACPM-OGAF-MDCA de fecha 20 de enero de 2023, la Oficina de Abastecimiento, Control Patrimonial y Maestranza, indicó que de acuerdo a la indagación de mercado realizado, no se cuenta en el mercado local con un proveedor que comercialice lo requerido, por tal motivo sugiere que se adquiera mediante encargo interno; por lo que, de acuerdo al costo de mercado mediante comunicado de la página web del Ministerio de la Producción, el costo por kilo del pescado bonito asciende a S/ 3.00 (Tres con 00/100 soles), por tal motivo de acuerdo al requerimiento el gasto ascendería a S/3,000.00 (Tres mil con 00/100 soles).

Que, mediante Memorándum N°033-2023-OGPPM-MDCA, de fecha 20 de enero de 2023, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, otorgó la disponibilidad presupuestal para que se realice el encargo interno por el importe de S/ 3,000.00 (Tres mil con 00/100 soles), para la adquisición de una tonelada de pescados.

Que, a fin de proceder con lo requerido deberá tramitarse por la fuente de financiamiento 5 Recursos Determinados Rubro 07, encargándose a la **LIC. MARIA JESUS CUADROS ROJAS**, Gerente de Desarrollo Social y Participación Vecinal de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul el cargo interno pertinente, por lo que de conformidad con el Articulo 40.2 de la directiva N°001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15 y su modificación Resolución Directoral N004-2009-EF-77-15 apruébese el desembolso.

Que, en ese sentido resulta viable otorgar el encargo interno por la cantidad de **S/ 3,000.00 (Tres mil con 00/100 soles)** a nombre de la **LIC. MARIA JESUS CUADROS ROJAS**, Gerente de Desarrollo Social y Participación Vecinal, para cubrir los gastos correspondientes a la adquisición de pescados.

Que, estando a lo expuesto y en uso al Reglamento de Organizaciones y Funciones conferidas en la Ordenanza Municipal N° 010-2021-MDCA, y la Resolución de Alcaldía N°034-2023-MDCA/ALC y con el visto de la Oficina General de Asesoría Jurídica, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y la Oficina de Contabilidad y costos;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – APROBAR el encargo interno por el importe de **S/ 3,000.00 (Tres mil con 00/100 soles)** a nombre de la **LIC. MARIA JESUS CUADROS ROJAS**, Gerente de Desarrollo Social y Participación Vecinal, a fin de llevar a cabo la adquisición de una tonelada de pescados, cuyo costo por kilo asciende a S/ 3.00 (Tres con 00/100 soles).

Articulo Segundo. – DISPONER que los gastos que ocasione el encargo interno, serán con cargo a la fuente de financiamiento 5 Recursos Determinados Rubro 07: Fondo de Compensación Municipal.

Artículo Tercero. - DISPONER la habilitación de fondos por el importe señalado a nombre de la **LIC. MARIA JESUS CUADROS ROJAS**, Gerente de Desarrollo Social y Participación Vecinal de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, quien deberá asumir con responsabilidad el manejo y rendición de los fondos con la documentación sustentatoria del gasto que serán los comprobantes de pagos establecidos en la Ley N°26532, debiendo presentar la rendición de cuentas dentro de los 03 días hábiles luego concluida la actividad materia de encargo, bajo responsabilidad.

Artículo Cuarto. - NOTIFICAR, a los interesados la presente Resolución para el cumplimiento de la misma de acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 003-2019-GM-MDCA denominado: **"Procedimientos para la Ejecución de Gastos Bajo la Modalidad de Encargo Otorgado a los funcionarios de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul".**

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL
CPC. LIZZETH MARISOL HUAPAYA QUISPE
JEFA DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL
V°B°
OFICINA DE CONTABILIDAD Y COSTOS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL
V°B°
OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO PRESUPUESTO Y MODERNIZACIÓN